



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

CVE-2026-3993 *Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de mayo de 2026, por el que se aprueba la convocatoria 2026 de subvenciones del Ayuntamiento de Camargo con destino a proyectos de promoción de la autonomía personal. Expediente SEC/2026/330.*

TextoES: BDNS (Identif.): 904691.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904691>)

Beneficiarios:

Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria, las Asociaciones o Entidades sociales que reúnan los siguientes requisitos:

Carecer de ánimo de lucro.

Estar inscrito en el Registro de Asociaciones/Fundaciones de Cantabria.

Comprender su objeto social las actuaciones en el área de la Autonomía Personal.

Desarrollar la actividad presentada a la convocatoria en el municipio de Camargo.

Objeto:

1º.- El objeto de la presente convocatoria de subvenciones es la fijación del procedimiento para la concesión y posterior justificación de ayudas con destino a entidades sociales y asociaciones sin ánimo de lucro que quieran actuar o actúen habitualmente en el municipio de Camargo, en el área de la promoción de la autonomía personal, y que se desarrollen durante el año 2026.

2º.- Las actividades susceptibles de estas ayudas, y con destino a residentes en el municipio de Camargo, se desarrollarán dentro del ámbito de la Autonomía Personal como:

Programas de convivencia, promoción de ocio y tiempo libre destinados a favorecer la integración comunitaria de las personas con diversidad funcional proporcionando la relación con otras personas a través de recursos normalizados.

Programas y actividades destinados a dar visibilidad, sensibilizar y acercar la realidad de las personas con discapacidad a la sociedad.

Las campañas de sensibilización y difusión pueden incluirse como actividades complementarias a los proyectos presentados.

Bases reguladoras:

La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº 176, de fecha 11 de septiembre de 2012.

Cuantía:

El importe total destinado a la presente convocatoria es de 8.000 €. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de la cantidad de 2.000 € por solicitud.



Plazo y lugar de presentación de solicitudes:

1º.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOC.

2º.- Las solicitudes de subvención irán dirigidas al Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Camargo y deberán presentarse, acompañadas de la documentación requerida en la Base 9ª, de manera telemática a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Camargo, o a través del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Camargo, 8 de mayo de 2026.

El alcalde-presidente,
Diego Movellán Lombilla.

2026/3993